

—
—
—
CÉDULA
—
—

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/145-27/2019.**

—
—
—

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

—
—
—

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019
SG/145-27/2019

ASÍS FRANCISCO CANO CETINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. – El 13 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Yucatán, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como SG/057-14/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
YUCATÁN	25 de agosto de 2019	09:00	Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI, Salón Uxmal	Calle 60 #299, E Zona Industrial Revolución, C.P. 97118 Mérida, Yucatán.

QUINTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Yucatán, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
KAREM FARIDE	ACHACH	RAMIREZ
FELIPE DE JESUS	AGUILAR	KOH
TERESA YRENE	AGUILAR	SUNZA
GLORIA MARIA	ALONZO	TAMAYO
JOSE ANTONIO	ARAGON	UICAB
MANUEL JESUS	ARGAEZ	CEPEDA
DANIEL GABRIEL	AVILA	RUIZ
IRVING MANUEL	AYUSO	MENDEZ
LUCIO	BALAM	HERRERA
JUAN GUALBERTO	BAREA	CANUL
RENAN ALBERTO	BARRERA	CONCHA
JOSE VINICIO	BENITEZ	ESPINOLA
JOSE GERARDO	BOLIO	DE OCAMPO
JOSUE DAVID	CAMARGO	GAMBOA
JOSE GIOVANI	CANTO	GOMEZ
DIANA MERCEDES	CANTO	MORENO
RAUL JESUS	CARRILLO	SEGURA
HERNAN	CASTILLO	RIVAS
JORGE EFRAIN	CATZIN	GOMEZ
WENDY MARIA	CEBALLOS	FERNANDEZ
YAHAYRA GUADALUPE	CENTENO	CEBALLOS
ENRIQUE ILDEFONSO	CHAN	CAN
SERGIO AUGUSTO	CHAN	LUGO
JULIO CESAR	CHAN	OXTE
ILIANA CONCEPCION	CHI	VELA
FRANCISCO JAVIER	CHIMAL	KUK
MANUELA DE JESUS	COCOM	BOLIO
ALVA MILENA	COCOM	MOJON
REYMUNDO DEL ROSARIO	COLLI	COLLI
ELSY NOEMI	CONTRERAS	CETZ

OLGA MARIA	CROSS	FARJAT
ALICIA MAGALLY DEL SOCORRO	CRUZ	NUCAMENDI
ALBERTO BALTAZAR	DIAZ	CASARIN
MAURICIO	DIAZ	MONTALVO
LUIS RENE	FERNANDEZ	VIDAL
SAMUEL	FURLONG	BOJORQUEZ
PATRICIA DEL SOCORRO	GAMBOA	WONG
MARIA JOSE	GOMEZ	CRUZ
MARTHA RAQUEL	GONZALEZ	CAMARA
RODOLFO ENRIQUE	GONZALEZ	CRESPO
CARMEN GUADALUPE	GONZALEZ	MARTIN
ELVIA MARGARITA	GONZALEZ	PALOMO
ROBERT	GUTIERREZ	CRESPO
MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ	MACHADO
KIRBEY DEL JESUS	HERRERA	CHAB
SANTIAGO LUCIANO	HERRERA	HERRERA
CHRISTEL GUADALUPE	IC	YAM
JUANA DE LA CRUZ	JIMENEZ	NAH
LILIANA BEATRIZ	JIMENEZ	PELLEGRINI
ARTURO	LEON	ITZA
DAFNE CELINA	LOPEZ	OSORIO
VICTOR HUGO	LOZANO	POVEDA
GABRIEL ALEJANDRO	MENA	GUILLERMO
ANGELICA ESPERANZA	MENA	MAGAÑA
ZHAZIL LEONOR	MENDEZ	HERNANDEZ
GRETTEL REBECA	MEX	UC
RAFAEL GERARDO	MONTALVO	MATA
REYNA ELIDE	OJEDA	ESTRELLA
SILVIA DEL CARMEN	PAREDES	POLANCO
MARCO ANTONIO	PASOS	TEC
MARICARMEN	PECH	GONZALEZ
JESUS EFREN	PEREZ	BALLOTE
NORA ARGELIA	PEREZ	PECH
ANA CRISTINA	POLANCO	BAUTISTA
NIDELVIA	POLANCO	CARRILLO
YESENIA DEL CARMEN	POLANCO	ROSS
SELENE ARELY	POOL	AKE
LETICIA DEL ROSARIO	QUINTAL	SOLIS
CONCEPCION DEL CARMEN	RAMIREZ	MURILLO
MARIA FERNANDA	REID	GONGORA
REYNA MERCEDES	ROCA	ESCAMILLA

MIGUEL ESTEBAN	RODRIGUEZ	BAQUEIRO
RAFAEL	RODRIGUEZ	MENDEZ
BRENDA GUADALUPE	RUZ	DURAN
FREDDY DE JESUS	RUZ	GUZMAN
KARLA VANESSA	SALAZAR	GONZALEZ
VICTOR MERARI	SANCHEZ	ROCA
JOSE MANUEL	SANCHEZ	Y CASTRO
OBDULIA DEL CARMEN	SOLIS	GOMEZ
CARLOTA HERMINIA	STOREY	MONTALVO
GILBERTO	SUASTE	DOMINGUEZ
ESTHER	TAMAY	FLORES
BERTHA ELENA	TREJO	GOMEZ
JOSE ROBERTO	TZUC	CEL
MARTIN ABRAHAM	UICAB	FLORES
MARTHA GABRIELA	VALLADARES	COUOH
JOSE RAUL	VARGUEZ	CHAN
MIGUEL ANGEL	XEQUE	ROSADO
MARIA ANTONIA	YAM	CAAMAL
MARIA BEATRIZ	ZAVALA	PENICHE

SEXTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Yucatán, se eligieron Consejeros Nacionales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
DANIEL GABRIEL	AVILA	RUIZ
RENAN ALBERTO	BARRERA	CONCHA
KATHIA MARIA	BOLIO	PINELO
DIANA MERCEDES	CANTO	MORENO
SERGIO AUGUSTO	CHAN	LUGO
MANUELA DE JESUS	COCOM	BOLIO
ROSA ADRIANA	DIAZ	LIZAMA
DAFNE CELINA	LOPEZ	OSORIO
VICTOR HUGO	LOZANO	POVEDA
MARCO ANTONIO	PASOS	TEC
CECILIA ANUNCIACION	PATRON	LAVIADA

SÉPTIMO. - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de

conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

Artículo 60

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

[Énfasis añadido]

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)

[Énfasis añadido]

TERCERO. - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO. - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Estatal en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Yucatán se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultados Quinto y Sexto.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Yucatán, de conformidad con los **RESULTANDOS QUINTO y SEXTO.**

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el estado de Yucatán.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el estado de Yucatán informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL